

MENSAJE

**HON. FEDERICO HERNÁNDEZ DENTON
JUEZ PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO**

TOMA DE JURAMENTO JUECES Y JUEZAS DE NUEVO NOMBRAMIENTO

**Tribunal Supremo de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico
30 de marzo de 2012**

Buenas tardes.

Es con mucho placer que, en nombre de los compañeros Jueces Asociados y las compañeras Juezas Asociadas de este Tribunal, me dirijo a ustedes en esta ocasión.

I.

Hoy celebramos con júbilo el juramento protocolar de fidelidad a la Constitución y a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de Estados Unidos, así como a los postulados éticos

que rigen la conducta de los miembros de la Judicatura, que ustedes, jueces y juezas del Tribunal General de Justicia, han prestado ante este Tribunal.

Felicitamos a la Honorable Katheryne Silvestry Hernández en su renominación como Juez Superior.

Vaya también nuestra felicitación a los Honorables Jose Alicea Rivera, Isabel Lopez Rivera, Juan Negrón Fernández, Antonio Rogelio Negrón Villardefrancos, Noheliz Reyes Berrios y Francisco Rosado Colomer, quienes hoy se unen a la Rama Judicial como jueces de la Sala Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Le damos también la bienvenida a los Honorables Juan Calero del Valle, Jessica Morales

Correa, Yanay Pagán Ramos y Luis Vélez Vélez quienes se integran en el día de hoy a la Judicatura desde la honrosa posición de juez municipal.

Reconocemos el logro que su nombramiento, confirmación y juramento como jueces y juezas representa para ustedes, y extendemos nuestras felicitaciones a todos sus familiares y amigos que hoy nos acompañan.

Como ustedes, muchos otros han jurado ante este Tribunal fidelidad a los postulados éticos que son inherentes a la función judicial. Tanto ellos, como hoy ustedes, lo han hecho con profundo convencimiento de que la más estricta adhesión a esos postulados es necesaria para salvaguardar las bases de legalidad de nuestro ordenamiento

jurídico y para garantizar la protección de los derechos constitucionales y civiles de la ciudadanía.

Esta ceremonia no es, pues, un mero acto formal ni protocolar. Para su vida personal y familiar representa la consagración de muchos años de esfuerzo, estudio y sacrificio. Para su vida profesional representa una nueva oportunidad de crecer en un mundo siempre retante, siempre revitalizado por controversias noveles y variadas que nos obligan a repensar los conceptos de orden y de convivencia humana en los que se fundan nuestra sociedad y nuestro ordenamiento jurídico.

II.

Desde 1985, año que me integré a la Judicatura de Puerto Rico como juez de este

Tribunal, he tenido el honor de participar de innumerables juramentaciones de jueces y juezas. A partir del año 2004 me ha tocado el especial privilegio de presidir cada una de las ceremonias.

Hay elementos que sin lugar a dudas se repiten. La ilusión de quienes se prestan a ser juramentados, la emoción y sentimientos a flor de piel de sus familiares y amigos cercanos. Incluso hay siempre la solemnidad, de un evento en el cual somos todos conscientes que algo especial está ocurriendo y que marcará con profundidad la vida de los presentes.

Sin embargo, no por ello se convierte en una ceremonia más. La realidad es que esa ilusión que vemos en ustedes hoy, esa emoción que evidencian los rostros de los invitados e invitadas,

es fuente de renovación para todos nosotros; para mis compañeros Jueces Asociados y para mis compañeras Juezas Asociadas, y para mi, muy especialmente. Nos reafirma algo fundamental. Nos recuerda que servir como juez, no importa a qué nivel de nuestro sistema judicial, es un privilegio. Privilegio cuyo peso real no recae en el prestigio de ser llamado “*su señoría*”, sino en la delicada responsabilidad de hacer justicia para la ciudadanía.

Esa gran y delicada responsabilidad se ejerce al amparo de principios que cimentan nuestro ordenamiento, y muchos de los cuales permanecen inamovibles tras 60 años de aprobada nuestra Constitución. Los deberes básicos de resolver conforme a derecho, garantizar una adjudicación

justa e imparcial a todas las partes en una controversia y vindicar las garantías constitucionales de nuestros conciudadanos y conciudadanas, son elementos que han definido por décadas el devenir del sistema judicial del país.

Sin embargo, esto tampoco supone que nuestro ordenamiento y su concreción institucional en el sistema judicial, sea algo estático. Al contrario, la realidad social, legal e institucional al aprobarse la Constitución, era ya muy distinta al momento de yo juramentar en mi primer cargo como juez, y de igual modo son diferentes a las existentes hoy día, cuando juramentan ustedes. Nuestro sistema legal, el país donde éste opera y la institucionales

judiciales que administran justicia, han experimentado transformaciones importantes.

A ustedes les tocará impartir justicia en un contexto de delicadas tensiones sociales relacionadas al crimen, con un andamiaje de nuevas normas procesales y sustantivas y en un ambiente impactado por profundas innovaciones tecnológicas. Si ustedes están aquí es porque han recibido el aval de los otros dos poderes constitucionales para enfrentar esta encomienda. Es porque las funcionarias y los funcionarios electos por el pueblo le han dado a ustedes un voto de confianza. Se trata de un voto de mucha fuerza, y muy distante al voto de carácter político que recibe el funcionario electo. Es un voto de confianza , a que sabrán exhibir el respeto que

merecen los valores de nuestro ordenamiento, y de que serán modelo de compromiso de servicio serio y responsable.

Creo que esta distinción entre, de un lado principios inamovibles de nuestro ordenamiento y, del otro, sus desarrollos y transformaciones, brinda un contexto para enmarcar las responsabilidades que hoy asumen. Sin embargo, no resulta suficiente.

III.

Hay momentos, hay tiempos, en que los principios más elementales requieren una nueva mirada. De otro modo, nos arriesgamos a que lo elemental, lo fundamental, se asuma como obvio y se desatienda.

Pensemos en la ética judicial. En una concepción de la adjudicación como la solución de controversias entre partes adversas, la premisa es la existencia de un choque entre intereses encontrados. Los tribunales son el instrumento que el Estado provee para que ese choque pueda ser resuelto de forma justa y ordenada. Es, por tanto, inherente al establecimiento de un foro adjudicador, que el trato a las partes sea de equidad, donde el juez o la jueza evite actuar al servicio de uno de los intereses en pugna.

En la garantía de que eso no ocurra, descansa la legitimidad de todo el andamiaje judicial. Expresado del modo más sencillo posible: el asunto es uno de confianza.

Es por eso que el respeto y cumplimiento con las normas y valores de la ética judicial, es uno de esos principios inamovibles de nuestro sistema legal. En el año 2005, este Tribunal Supremo reafirmó su compromiso con esos principios al adoptar nuevos Cánones de Ética Judicial. Y es al amparo de éstos que cada uno y cada una de ustedes se desempeñará de ahora en adelante. Les pido que los estudien, de forma juiciosa, con un enfoque reflexivo, que lo hagan del mismo modo en que deben resolver sus casos.

Habrán situaciones donde la solución a un problema ético responderá a elementos de sentido común, donde valores básicos respecto a lo que se considera propio dictará la ruta correcta a seguir. Sin embargo, les recuerdo lo antes indicado: el

persistente peligro de desatender lo que parece obvio.

Por ejemplo, ¿qué puede resultar más obvio que afirmar que cada uno de ustedes estará cumpliendo con su trabajo siempre que resuelvan de forma justa y conforme a derecho? En el mismo sentido, parecerá obvio que en tanto no haya trato privilegiado a una parte, su labor adjudicativa cumplirá con la ética judicial.

IV.

Pues bien, hay miradas nuevas que afirman que si bien todo lo anterior es cierto, en modo alguno resulta suficiente. En particular, llamo su atención a un concepto con el cual espero se familiaricen pues en la Rama aspiramos a que sea eje central de futuras discusiones y desarrollos.

Me refiero a la denominada “equidad procesal”. Es lo que en inglés se conoce como “procedural fairness” y que nos remite a la importancia del trato que reciben las personas que acuden a una sala judicial.

El planteamiento básico es que el sentido que tiene un ciudadano o una ciudadana sobre la justicia, no se limita a los méritos del resultado y adjudicación final por un tribunal. Implica reconocer que la ciudadanía juzgará las decisiones que cada uno de ustedes emita, a base de elementos que operan de forma independiente a su mera corrección jurídica.

El trato que reciba una persona durante los trámites judiciales, lo que vea, lo que escuche, o bien lo que no vea, ni escuche, y hasta lo que no

entienda, le imprimirá un sentido sobre si el proceso es o no justo.

Claro, a reacciones como ésta, que no consideran la corrección jurídica, una respuesta común desde el ámbito judicial bien podría ser: “el problema es que no son abogados y no entienden el proceso”. La dificultad con esta respuesta es que parece suponer que el problema es del ciudadano o de la ciudadana que se presenta ante nosotros. Reflexionemos sobre esa posible respuesta, porque podría no ser correcta.

La discusión contemporánea en torno a la equidad procesal apunta a que la responsabilidad de enfrentar esa realidad y corregir los problemas de incomprensión y percepción, es de todos nosotros, los funcionarios y las funcionarias del

tribunal. Lo digo con plena conciencia de que se trata de una responsabilidad que si bien recae de forma primordial en quienes vestimos una toga, se extiende a todas y a todos los que, en representación de la Rama Judicial, tengan contacto con los ciudadanos

Tengamos clara la razón para darle importancia a este tema de la equidad procesal y por qué tiene que ser un punto de referencia obligado para la manera en que pensamos en la Rama Judicial de Puerto Rico. Como ya les dije, la efectividad todo el andamiaje de justicia, toda la labor que ustedes desempeñarán a partir de hoy, dependerá de la confianza que inspiren.

Si bien este tema del trato a las personas y la percepción de justicia que tenga la ciudadanía,

tiene implicaciones que aplican a cómo hemos entendido siempre la función judicial, hoy guarda particular relevancia por el momento histórico que vivimos.

Puerto Rico ha sufrido el mismo fenómeno de otras sociedades, donde las pasadas décadas han marcado un debilitamiento de la legitimidad de sus instituciones de gobierno. La desconfianza ciudadana ha crecido y cada vez se exige mayor fiscalización, sobre todo lo público. El poder judicial no está excluido de estos desarrollos y continuamente la confianza sobre el sistema es motivo de emplazamientos públicos.

Ante esa realidad es responsabilidad de todos los que componemos el Tribunal General de Justicia, abonar a la revitalización de esa

confianza ciudadana. Es por eso que, muy recientemente, al formular el nuevo Plan Estratégico de la Rama Judicial para el período 2012-2015 incorporamos en éste los principios de equidad procesal y lo titulamos “Justicia y Servicio”. Es reconocimiento de que, si bien vestimos una toga y estamos investidos de la más alta autoridad, al final nuestro trabajo es brindar un servicio a la ciudadanía. Pobre será nuestro desempeño si fallamos en lograr que confíen en la manera en que lo hacemos.

V.

Y ¿cómo hacemos esto?, ¿cómo alcanzamos la equidad procesal? Compartiré cinco sugerencias producto de estudios sobre el tema:

1. El lenguaje no verbal denota la aptitud del juzgador para escuchar. Es legítimo querer ser eficiente, pero escuchar desde el estrado mientras se escribe y se realizan otras tareas, tiene implicaciones sobre cómo se siente atendido quien reclama.

2. La neutralidad tiene que proyectarse aun en decisiones rutinarias. Puede haber razones válidas para dar una prórroga de tiempo en un caso y denegarla en el que sigue. Para quienes estén en sala, sin embargo, ambos casos pueden parecer, también válidamente, iguales. Las explicaciones que ustedes

brinden, por más puntuales y sucintas, abonarán a la confianza.

3. El trato respetuoso es requerido, aún para aquella persona que obstinadamente está equivocada. Las órdenes que den desde el estrado podrán estar revestidas de autoridad, pero si utilizan el tono de voz inadecuado carecerán de legitimidad para todos los presentes en sala.

4. Explicar el proceder y las decisiones de forma clara no es un mero asunto de récord para procesos apelativos. La responsabilidad primaria es con las partes. Sin embargo, no olviden que dentro de las limitaciones de tiempo y

carga de trabajo, hay una función educativa que de forma indirecta ejercen respecto a todos los presentes.

5. Lo anterior no solo aplica a casos particulares, sino incluso a lo que ocurre en sala. Dedicar un minuto al abrir sala, a explicar a todos los presentes qué sucederá, es invaluable.

Algunas de estas sugerencias tienen preceptos correlativos en los Cánones. Así, los Cánones 8 y 11 tocan asuntos pertinentes a la imagen de neutralidad, el 13 habla particularmente del trato respetuoso, el 14 menciona el problema de los gestos impropios, e incluso el Canon 16 requiere explicar al público en sala por qué los procedimientos comenzaron con atraso.

Con esto no pretendo afirmar que nuestras normas de ética judicial ya atienden la equidad procesal. Lo que trae la equidad procesal como tema, lo que les invito a examinar, es la necesidad de asumir la nueva mirada que ya antes había mencionado. Es sensibilizarse ante el reto de ganar la confianza de la ciudadanía.

VI.

Quiero finalizar con un comentario sobre este llamado a la sensibilidad. Se lo hago a ustedes de igual modo que lo he hecho a través de mi presidencia en el Tribunal a todos los componentes de la Judicatura. Advertan, sin embargo, que al hacerlotampoco estoy afirmando que la insensibilidad sea característica de nuestro trabajo judicial.

Lo que quiero es recordarles que como jueces tendrán gran autoridad y dicho de manera sencilla, poder. Y aunque hay mecanismos para controlar que se abuse del mismo, el más elemental de todos es comprender que su uso requiere un profundo respeto hacia los afectados.

En ese sentido, estoy seguro que cada uno de ustedes se consideran a sí mismos como justos, respetuosos y sensibles. Les digo, sin embargo, que lo verdaderamente sensible, justo y respetuoso, es que sean constantemente críticos respecto a sus propias ejecutorias, valores y comportamiento. Solo así tendrán la seguridad de que la confianza depositada en ustedes por los poderes constitucionales, será devuelta a todos los

ciudadanos y ciudadanas con quienes interactúen a lo largo de su carrera judicial.

Confío en que sabrán ser responsivos a esta invitación. Confío también que cada día que deban abrir sala, cualquiera que sea la naturaleza del caso, cualquiera que sea la región judicial donde les toque desempeñarse, en el instante justo de entrar, sentirán el más profundo orgullo de ser jueces y de servir al pueblo de Puerto Rico.

Así pues, en nombre de mis compañeros Jueces Asociados y de mis compañeras Juezas Asociadas, así como en el mío propio, mis felicitaciones --tanto a ustedes como a sus respectivos familiares-- por su incorporación a esta Rama.

Muchas gracias.